CONTRATO NÚMERO 4264 DE 2023
PRÓRROGA NÚMERO DOS (02) Y ADICION No 1 DE 2024

OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO DEL EMBARCADERO REGIONAL DEL PACIFICO PARA CABOTAJE Y OTRAS EMBARCACIONES EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA.
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024
ADICION:	$66.697.120,00 (SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE)
INTERVENTOR:	DIQUE CONSULTORIA SAS - NIT. 900.592.236-5.

Entre los suscritos**, CAROLINA PABÓN SILVA**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.353.833, en calidad de **SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS,** nombrada mediante Resolución No. 2148 del 14 de junio de 2024 y posesionada mediante el acta de posesión No. 000066 del 17 de junio de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS,** Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021 y 3684 del 24 de noviembre de 2021, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ISMAEL ANTONIO QUINTERO ESPINOSA** , identificado con cédula de ciudadanía número 72.161.532 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación Sociedad **DIQUE CONSULTORIA SAS**, en su calidad de representante según certificado de existencia y representación legal del 25 de junio de 2023 expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** , hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1) Que mediante oficio No. CDICON – 0134 – 0073- 0762 de fecha 31 de mayo de 2024, EL INTERVENTOR solicita la prórroga No 2 hasta el 31 de octubre de 2024 y Adición No 1 por valor de $ 66.697.120,00 del Contrato de Interventoría N° 4264 de 2023.

2) Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 Solicitud de Adición y Prórroga del 31 de mayo de 2024, suscritos por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de la Consultoría, el director territorial, Abogado de la Unidad Ejecutora, el Gestor Técnico de Proyecto y el Jefe de la Unidad Ejecutora.

3) Que la solicitud de prórroga y adición fue estudiada en su integridad por el Comité de Contratación, quien la aprobó según Acta No. 26 de 19 de junio de 2024.

4) Que con memorando 2024I-VBOG-040190 del 20 de junio de 2024, la Subdirección Planificación de la Infraestructura, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga No 2 y adición No 1 del contrato.

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato Número 4264 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo del Contrato de Interventoría N° 4264 de 2023, desde el 13 de julio del 2024 hasta el 31 de octubre de 2024,

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor del Contrato de Interventoría N° 4264 de 2023 en la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($ 66.697.120,00). En consecuencia, el valor total del Contrato de Interventoría N° 4264 de 2023 es la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 397.588.259.00), valor que integra todos los impuestos, contribuciones y retenciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los valores de la presente adición se encuentran discriminados de la siguiente manera: a) Para el pago del valor básico de la interventoría, la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($56.048.000,00 M/CTE), b) para el pago del impuesto agregado IVA, la suma de DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS ($10.649.120,00) M/CTE.

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 141424 del 13 de junio de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Con cargo al rubro C-2499-0600-22-51102D-2499066-02, FUENTE NACION, RECURSO 16.

CLÁUSULA CUARTA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONSULTOR se obliga a presentar para aprobación del INSTITUTO, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA. - Se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato electrónico y en el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado e inicia su ejecución con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Stefany Zea Rojas -Abogada SGCyPA
Revisó: Erika Arcila - Abogada SGCyPA